



MINISTERIO DE CULTURA

Decreto 454/2016

Designaciones en la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.

Bs. As., 08/03/2016

VISTO el expediente CUDAP N° 344/16 del registro del MINISTERIO DE CULTURA, la Ley N° 12.665, su modificatoria N° 27.103 y el Decreto N° 2525 de fecha 24 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se gestiona la designación de los Vocales de la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, en jurisdicción del MINISTERIO DE CULTURA.

Que el inciso 1) del artículo 1° bis del Anexo I del Decreto 2525 del 24 de noviembre de 2015, establece que el Presidente y los Vocales de la citada Comisión Nacional serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta del MINISTERIO DE CULTURA.

Que el MINISTERIO DE CULTURA ha elevado la correspondiente propuesta de designación.

Que las personas cuya designación se propone, acreditan la idoneidad suficiente y los antecedentes institucionales requeridos para el desempeño de la función.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CULTURA ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional y de acuerdo con las previsiones contempladas en la Ley N° 12.665, su modificatoria N° 27.103 y el Decreto N° 2525 de fecha 24 de noviembre de 2015.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designase al arquitecto Alberto Andrés PETRINA (DNI N° 4.516.139), Vocal Vicepresidente de la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, a partir de la fecha del presente decreto y por el período de



SEIS (6) años previsto en la Ley N° 12.665 y su modificatoria, con carácter honorario.

Art. 2° — Designase a la arquitecta Laura WEBER (D.N.I. N° 22.654.746) Vocal Secretaria de la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, a partir de la fecha del presente decreto y por el período de SEIS (6) años previsto en la Ley N° 12.665 y su modificatoria, con una remuneración equivalente a una Función Ejecutiva Nivel I del Sistema Nacional de Empleo Público.

Art. 3° — Designanse Vocales de la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, a partir de la fecha del presente decreto, con carácter honorario y por el período de SEIS (6) años previsto en la Ley N° 12.665 y su modificatoria, al arquitecto Carlos Moreno (D.N.I. N° 4.300.137), al arquitecto Mario LAZAROVICH (D.N.I. N° 13.701.517), al arquitecto Jorge Daniel TARTARINI (D.N.I. N° 11.096.007), a la doctora Dolores Carolina ELKIN (D.N.I. N° 14.900.667), al arquitecto Fabio Juan GREMENTIERI (D.N.I. N° 16.057.866), al arquitecto Marcelo Leonardo MAGADÁN (D.N.I. N° 12.062.236), al arquitecto José Gabriel ROMERO (D.N.I. N° 16.769.496) y al arquitecto Juan Pablo VACAS (D.N.I. N° 26.873.064).

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 72 - MINISTERIO DE CULTURA.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MACRI. — Alejandro P. Avelluto.

Fecha de publicación: 09/03/2016

